



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO AC No. 05  
(Mayo 03 de 2012)**

**“Por medio del cual se eligen dos (2) representantes de los Alcaldes municipales del Departamento del Valle del Cauca como miembros del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC”**

La Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca en uso de sus atribuciones legales y estatutarias contenidas en artículo 25 de la Ley 99 de 1993 y en el artículo 18 del Acuerdo AC No. 03 de 2010, y demás normas concordantes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo AC No. 01 de febrero 22 de 2012, la Asamblea Corporativa de la CVC eligió a los alcaldes de los municipios de Jamundí y Roldanillo como sus Representantes ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias y a lo estipulado en los Estatutos Corporativos, tal y como consta en las actas que hacen parte de dicho proceso.

Que la circular CNCAE número 01 de Abril 13 de 2012, proferida por la Procuraduría General de la Nación - Comisión Nacional de Control y Asuntos Electorales, recomendó convocar nuevamente a la Asamblea Corporativa con el fin de realizar la elección de los Representantes de los Alcaldes al Consejo Directivo, de conformidad a la normatividad vigente y a los preceptos jurisprudenciales sobre la materia, con plena observancia de los principios universales de voto secreto, libre e incondicionado, por ello en reunión de Asamblea Corporativa de la CVC del día 03 de mayo del 2012, los representantes de las entidades territoriales del Departamento del Valle del Cauca han elegido en los términos del Decreto Ley 1275 de 1994, y de los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, contenidos en el Acuerdo AC No. 003 de marzo 26 de 2010, los dos (2) Alcaldes, representantes al Consejo Directivo de la CVC.

Que el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante Circular 8000-2-30112 de Abril 19 de 2012 y con base en la Circular CNCAE, solicita a los Directores de las Corporaciones y a los Presidentes de los Consejos Directivos de las mismas que se convoque de manera extraordinaria y conforme a Estatutos, a Asamblea Corporativa, a fin de que estas procedan de conformidad con las recomendaciones de la Procuraduría General de la Nación, a elegir nuevamente con el pleno de los requisitos de ley, a los representantes de los alcaldes en los Consejos Directivos de las Corporaciones.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Gobernador ( e ) del Valle del Cauca, mediante convocatoria de fecha abril 19 de 2012, cita a Asamblea Extraordinaria para el día 3 de mayo de 2012 con la finalidad de tratar ese único punto en el orden del día.

Que los Alcaldes son elegidos para el período de un año, el cual inicia a partir de la sesión siguiente a su elección, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 26 del Acuerdo AC No. 03 de 2010.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Que de acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta el sistema de cuociente electoral, voto secreto y voto en blanco, se realizó la Asamblea Corporativa en la cual y según la lectura del acta de la comisión escrutadora se eligieron los Alcaldes representantes al Consejo Directivo de la CVC, por lo que;

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Elegir como representantes de los Alcaldes al Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, a los siguientes funcionarios: señor (a) Alcaldes (a) del municipio de Roldanillo Doctor JULIAN ALBERTO CABRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.551.006 y el señor Alcalde del municipio de Florida Doctor Jhon Freddy Pimentel Murillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.829.467, por el término de un año contado a partir de la siguiente sesión a la elección, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 26 del acuerdo AC No. 003 de 2010.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los señores Alcaldes deberán tomar posesión del cargo ante el Presidente de la Asamblea Corporativa y en el ejercicio de sus funciones no solo actuarán en representación de su municipio o región sino consultando el interés de todo el territorio de jurisdicción de la Corporación.

Dado en Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de mayo de 2012.

PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA CORPORACIÓN Y EN EL BOLETÍN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

  
LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA  
Presidente

  
HENRY GONZALEZ CERQUERA  
Secretario